RESOLUCION N° 207
ABRIL 11 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN LAS NOVEDADES DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades constitucionales , legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el art. 91 de la Ley 136/94, Modificado por el Art 29 de la Ley 1551/12

CONSIDERANDO

Que el literal D numeral 1 del Art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 del 2012 faculta al Alcalde Municipal a dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de su cargo.

Que de acuerdo al Decreto 3771 de 2007 y al Manual Operativo del Programa, se hace necesario retirar del programa mediante acto administrativo a los siguientes beneficiarios activos los cuales no cumplen con los lineamientos del Programa Colombia Mayor, realizando el debido proceso con los soportes necesarios en cada caso como son publicación, notificaciones telefónicas y demás que haya lugar, asi mismo Activar a los beneficiarios que lo requiera a fin de que puedan acceder al cobro del subsidio.

Incluir a los Adultos Mayores que se encuentran en lista de espera que cuentan con los lineamientos que exige el manual operativo del programa Colombia Mayor; respetando el orden enviado por el consorcio.

Que es deber del Municipio informar al Consorcio Colombia Mayor de las novedades que se presenten dentro del balance del estado de los beneficiarios del programa con el fin de realizar reasignar el cupo de personas que exija el programa.

Que en la fecha, se llevó a cabo comité Municipal de apoyo a los beneficiarios programa de protección social al adulto mayor; en el cual se aprobó el ingreso y egreso de los adultos mayores relacionados en la parte resolutiva según lineamiento del consorcio.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor- Colombia Mayor a la siguiente personas.

RETIRO POR RESOLUCION:

N°	C.C	NOMBRES				CODIGO DE RETIRO	SOPORTES
1	36152693	PERDOMO	VARGAS	NANCY		1	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 81540348-8
2	20421755	AYALA	BELLO	PAULA		1	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 71340959-8
3	373157	SANCHEZ	AYALA	NEPOMUCENO		1	CERTIFICADO DE FOSYGA
4	196617	MANCERA	CORTES	ARTURO		1	PERCIBIR RENTA. COTIZANTE EN SALUD COMPENSAR EPS. DURANTE EL PERIODO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ingresar en el Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor- Colombia Mayor a las siguientes personas.

INGRESOS POR RESOLUCION:

N°	C.C.	Primer apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo nombre	UBICACIÓN EN EL LISTADO DE PRIORIZACION I - 2016
1	24015790	RINCON		IDALI		11
2	41374189	SANTIAGO	DE QUINTERO	ANA	HERMINDA	12
3	20721144	MEDINA	MONCADA	MARIA	LASTENIA	13
4	20073756	ORTIZ	DE AVELLA	LUCILA		14

ARTÍCULO TERCERO: Activar en el plan de Solidaridad con el Adulto Mayor- Colombia Mayor a la siguiente persona:

N°	CEDULA	Per APELLIDO	Sdo APELLIDO	Per NOMBRE	Sdo NOMBRE	ESTADO	SOPORTES
1	21167308	GOMEZ	DE DUARTE	MARIA	DEL TRANSITO	SUSPENDIDO	ACTA DE COMITE

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual deberá presentarse personalmente en la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) dias siguientes a ella o, a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Art 76 y 77 del código de procedimiento Administrativo y del código contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011. Articulo 67 y siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cajicá, a los once (11) dias del mes de Abril DE 2016

ORLANDO DIAZ CANASTO
ALCALDE

Proyectó y elaboró: Doris C. Palomino Prof. Unv. SDS . Programa Adulto Mayor
Revisó: Cesar Franz Rivera Gracia - Secretario de Desarrollo social
Aprobó: Orlando Diaz Canasto -- Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Abril doce (12) de dos mil dieseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

Liliana Afanador.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, Abril doce (12) de dos mil dieseis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Liliana Afanador.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho